



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-40-03-003-2013-00885-00
RADICADO INTERNO 3442M3-2016
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT No. 860.034.313-7
DEMANDADO: ADOLFO RAMON SILVA POLO C.C No. 8.748.852
JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL – Soledad, seis (6) de noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó renuncia del poder conferido por BANCO DAVIVIENDA S.A

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, seis (6) de noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que que la Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR presentó renuncia al poder presentado por el BANCO DAVIVIENDA

Así las cosas y por estar aportada la comunicación enviada al demandante, esta Agencia Judicial aceptará la renuncia de poder presentada por el profesional del Derecho conforme a lo dispuesto en el art. 69 Inciso 4 que a la letra reza **“La renuncia no pone termino al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales...”**

Por ultimo, y con relación a la liquidación de crédito aportada, esta se imparte su fijación por rol secretarial.

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que el Dr. VICTORIA MILENA SERRAT BOLIVAR al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-40-03-003-2013-00885-00
RADICADO INTERNO 3442M3-2016
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT No. 860.034.313-7
DEMANDADO: ADOLFO RAMON SILVA POLO C.C No. 8.748.852
JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d371fb229ba24879537cc73b67680f96a3aeda4b7e812285cc63894ec5896db0

Documento generado en 06/11/2020 11:19:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**